…N Y DATOS DE LOCALI…

…N DE …TA: (X) NO ( ) SI

(1) (2) (3) (4) (5) (6)

1	1	2	3	3	5	0	7	0	0	0

LOCALIDAD · ZONA · SECTOR · MANZANA · LOTE · PROPIEDAD HORIZONTAL

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

4542-10 HOJA Nº ______

ANTERIOR 1123507

DATOS GENERALES

(7) [1] ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO

(8) [1] ZONA HOMOGENEA

(9) [1] ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio CIUDADELA DEL SERVI.

calle S-4

Nº ______

(10) CALLE S-4

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES (11) [1] NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(12) ACCESO AL LOTE
- 1 [ ] LOTE INTERIOR
- 2 [ ] POR PASAJE PEATONAL
- 3 [ ] POR PASAJE VEHICULAR
- 4 [X] POR CALLE
- 5 [ ] POR AVENIDA
- 6 [ ] POR EL MALECON
- 7 [ ] POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE …

(19) DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
- SOBRE LA RASANTE + [ ]
- BAJO LA RASANTE − [ ]
- [0 0] METROS

(CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA
- 1 [ ] TIERRA
- 2 [ ] LASTRE
- 3 [ ] PIEDRA DE RIO
- 4 [ ] ADOQUIN
- 5 [X] ASFALTO O CEMENTO

(14) ACERA
- 1 [ ] NO TIENE
- 2 [X] ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
- 3 [ ] DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

(15) AGUA POTABLE
- 1 [ ] NO EXISTE
- 2 [X] SI EXISTE

(16) ALCANTARILLADO
- 1 [X] NO EXISTE
- 2 [ ] SI EXISTE

(17) ENERGIA ELECTRICA
- 1 [ ] NO EXISTE
- 2 [X] SI EXISTE RED AEREA
- 3 [ ] SI EXISTE RED SUBTERRANEA

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE
- 1 [ ] NO EXISTE
- 2 [X] SI EXISTE

(21) DESAGUES
- 1 [ ] NO EXISTE
- 2 [X] SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD
- 1 [ ] NO EXISTE
- 2 [X] SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

- (23) AREA (sin decimales) [405]
- (24) PERIMETRO [87]
- (25) LONGITUD DEL FRENTE [0014]
- (26) NUMERO DE ESQUINAS [0]

CROQUIS

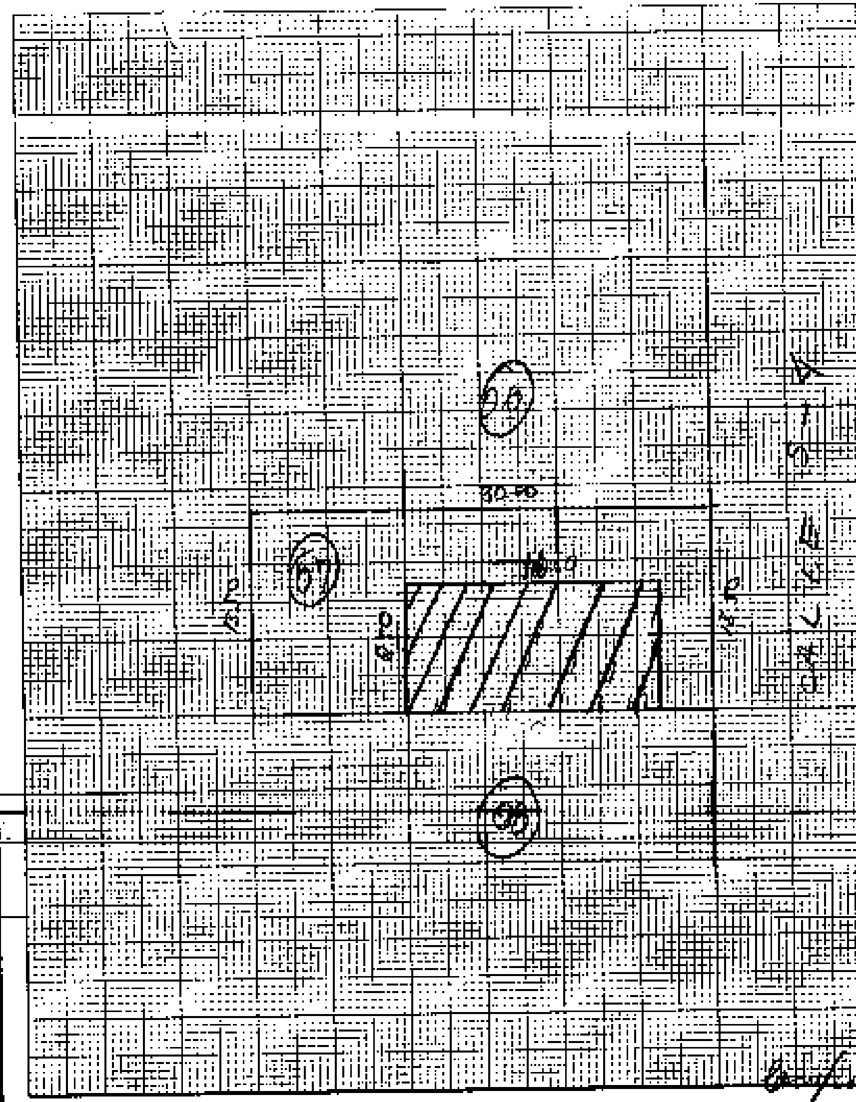

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27)
- sin edificación 1 [X]
- con edificación 2 [ ]

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

(28)
- sin uso 1 [X]
- el mismo que la construcción 2 [ ]
- otro uso 3 [ ]

otro uso

(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS [00]

(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION [0]

observaci…

AREA…

LA …

ZONA…

ZONA…

A. de…

Viv. …

Sello…

Nov…

Sello

Sello C…

s' MAY
...PLANTA
...RBANO

FI... [illegible] ... EN ... DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTAN... [illegible]

...ICACION Y DATOS DE LOCALIZA...

...DE ...TA — NO (X) — SI ( )

7 | 1 2 3 3 5 0 7 |

7 [ ] ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO
8 [ ] ZONA HOMOGENEA
9 [ ] ZONA SEGUN VALOR

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

4542-10

VILLA Nº

DIRECCION: barrio Ciudadela ...

calle 5-9

Nº

10 [ ] CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DEL LOTE

(11) [ ] NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

1 [ ] LOTE INTERIOR
2 [ ] POR PASAJE PEATONAL
3 [ ] POR PASAJE VEHICULAR
4 [X] POR CALLE
5 [ ] POR AVENIDA
6 [ ] POR EL MALECON
7 [ ] POR LA PLAYA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

(19) SOBRE LA RASANTE + [ ] — BAJO LA RASANTE - [ ] — [ ][ ] METROS

SERVICIOS DEL LOTE

...DE LA VIA PRINCIPAL

1 [ ] TIERRA
2 [ ] LASTRE
3 [ ] PIEDRA DE RIO
4 [ ] ADOQUIN
5 [X] ASFALTO O CEMENTO

1 [ ] NO TIENE
2 [X] ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 [ ] DE ADOQUIN O BALDOSA

...IDAS EN LA VIA

1 [ ] NO EXISTE
2 [X] SI EXISTE

...LADO

1 [ ] NO EXISTE
2 [ ] SI EXISTE

1 [ ] NO EXISTE

(20) AGUA POTABLE — 1 [ ] NO EXISTE — 2 [X] SI EXISTE

(21) DESAGUES — 1 [ ] NO EXISTE — 2 [X] SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD — 1 [ ] NO EXISTE — 2 [X] SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

(23) AREA — [ ][1][0][6] (SIN DECIMALES)

(24) PERIMETRO — [ ][ ][5][2]

(25) LONGITUD DEL FRENTE — [0][6][ ][4][ ]

... [7]

CROQUIS

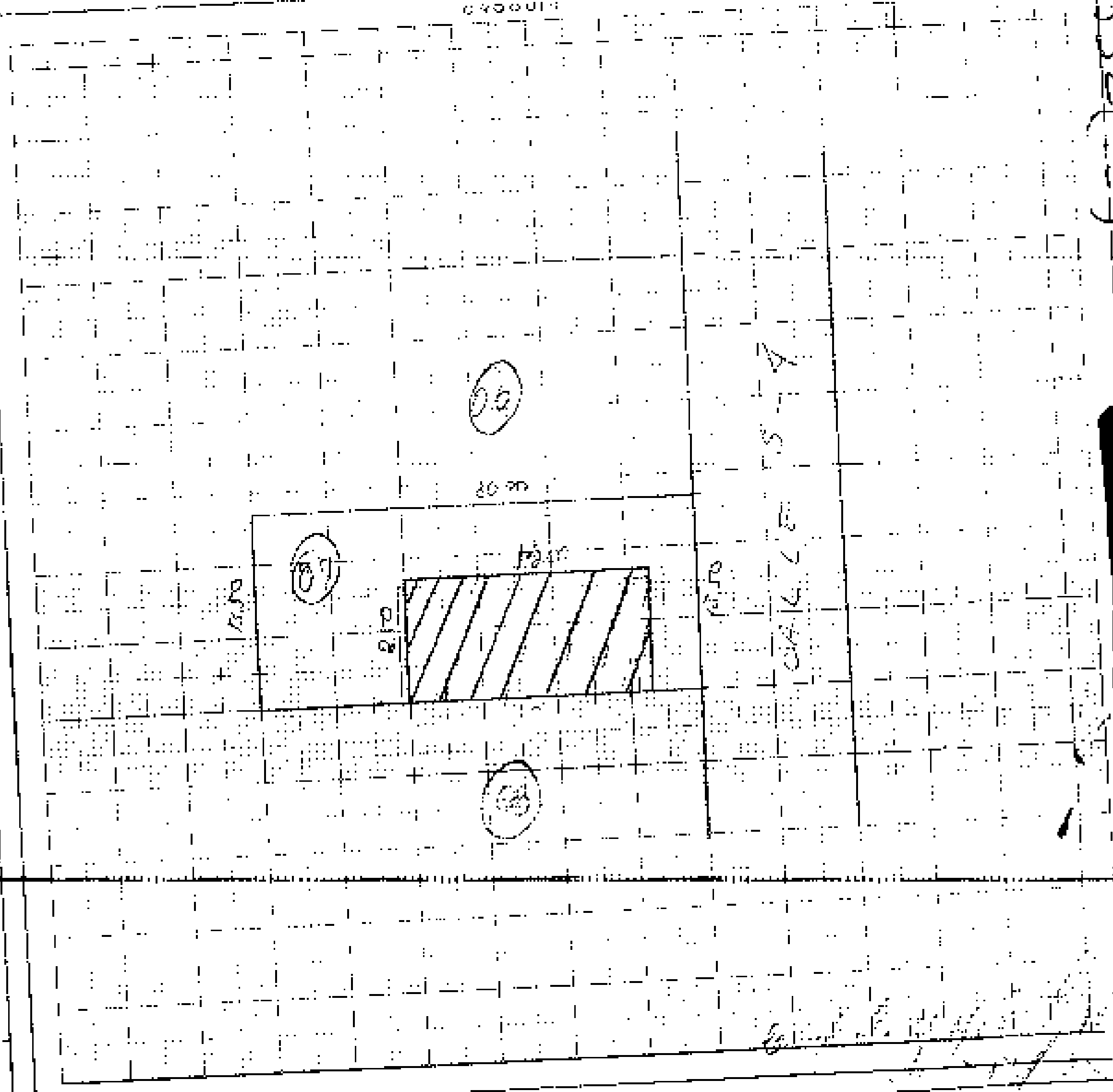

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) sin edificacion 1 [ ] — con edificacion 2 [ ]

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

(28) sin uso 1 [ ] — el mismo que la construccion 2 [ ]

(29) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS [ ]

(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION [ ]

observaciones

...

Sello ... Amparo ...

Sello ...

MODO DE PROPIEDAD

1 [X] UN SOLO PROPIETARIO
2 [ ] [illegible]
3 [ ] VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 [ ] OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 [ ] EN ARRIENDO PARCIAL
3 [ ] EN ARRIENDO TOTAL
4 [ ] OTRO (ESPECIFIQUE) Usufructo

DATOS DEL [illegible]

PERSONERIA	APELLIDOS		CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	
CODIGO 3	Silva López Ana [illegible]		131177016-6	IV
	[illegible] Ulbio Ciril[illegible]		1304795022	V
	López Cataguá Ana Rosario			Tercera
	López Cataguá Ana Rosario			Primera

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

(SOLO BLOQUES TERMINADOS) 4

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

INDICADORES GENERALES

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO
1	1	140

Rubro	Opciones	Marcado
ESTRUCTURA	1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigón - metal	4
PAREDES	1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 enquinchado (bahareque), 5 ladrillo común, 6 ladrillo industrial o bloque, 7 tabique modular (vidrio, madera)	6
ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO	1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigón	5
PISO	1 tierra, 2 madera o encementado, 3 vinyl o granito fundido, 4 baldosa, 5 parquet o mayólica, 6 alfombra, 7 mármol marmetón	4
ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	1 caña, 2 cade (paja), 3 madera, 4 zinc, 5 ruberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigón, 8 teja	7
TUMBADOS	1 no tiene, 2 si tiene	1
VENTANAS	1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera y vidrio, 5 bloque ornamental, 6 madera tipo chaza o hierro, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 aluminio de color	7
AGUA	1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas	3
ELECTRICIDAD	1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas	3
EQUIPO ESPECIAL	1 no tiene, 2 tiene de 2º orden, 3 tiene de 1º orden	1
[illegible]	1 bueno	1

Números de referencia en la columna izquierda: (4), (56), (7), (86), (10), (14), (13), (146), (161), (176), (19), (206), (22), (236), (25), (266)

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS" A FAVOR DE ANA ROSARIO LOPEZ CATAGUA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA ANA ROSARIO LOPEZ CATAGUA A FAVOR DE ULBIO CIRILO QUIMIS QUIMIS Y ROSA MARIA CHANCAY FRANCO

CUANTÍA: USD$171.792,20

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGAN ULBIO CIRILO QUIMIS QUIMIS Y ROSA MARIA CHANCAY FRANCO A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy once (11), de Septiembre del año dos mil quince, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen las siguientes personas: UNO.- El Doctor CRISTIAN ALTAMIRANO MACHENO, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de

Seguridad Social, en su calidad de **Apoderado Especial**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; **DOS.-** La señora **ANA ROSARIO LOPEZ CATAGUA**, soltera, por sus propios y personales derechos; **TRES.-** Los cónyuges señores **ULBIO CIRILO QUIMIS QUIMIS**, legalmente representado mediante poder especial otorgado a favor de la señora **DULEXY JHAMILET QUIMIS CHANCAY**, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante; y **ROSA MARIA CHANCAY FRANCO**, por sus propios y personales derechos; y **CUATRO.-** El Ingeniero **ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO**, Jefe de Oficina Portoviejo, encargado, **en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las

siguientes cláusulas: ***PRIMERA PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-*** **COMPARECIENTE:** Comparece el Doctor **CRISTIAN ALTAMIRANO MACHENO**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se le denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Según escritura pública otorgada el dos de septiembre del dos mil diez, ante la Notaria Cuarta del cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vinces, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiuno de septiembre del dos mil diez, la señora Lopez Catagua Ana Rosario, para garantizar sus obligaciones frente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, entre otros actos jurídicos, constituyeron primera hipoteca abierta y prohibición de enajenar sobre el bien inmueble consistente en el lote número siete, manzana I, Urbanización del SERM, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos, dimensiones y demás especificaciones se detallan en la escrituras antes referida. Uno. Según se desprende de memorando número BIESS – E - DOFO – 2169 - 2015, fechado el diecisiete de agosto de dos mil quince y suscrito por la Ingeniera Juan Sebastián Jiménez, Jefe de la Fábrica de Operaciones del BIESS (E), cuya copia se adjunta como documento habilitante, el (los) indicado (s) prestatario (s) ha (n) solicitado al IESS el levantamiento de hipoteca que pesa sobre el inmueble indicado en el numeral anterior, a fin de proceder a la venta del mismo y cancelar con el producto de esta negociación, el crédito que mantiene vigente en el IESS. El financiamiento

de la nueva compraventa estará a cargo del BIESS. En este mismo acto se perfecciona la garantía que se constituye a favor del BIESS, conforme consta de los instrumentos incorporados a continuación de este. Dos. El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ha accedido a la solicitud planteada ya que el levantamiento de hipoteca y constitución de una nueva están contenidos en un mismo instrumento. **TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.-** Con los antecedentes expuestos, el Doctor **CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MACHENO,** en la calidad que comparece procede a cancelar el gravamen hipotecario y la prohibición de enajenar, que pesa sobre el inmueble descrito en la cláusula precedente. Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario y prohibición de enajenar serán de cuenta de los deudores y/o prestatarios, por así haberse convenido expresamente.- La cancelación en mención se limita a los inmuebles aquí señalados y no implica menoscabo o reforma de cualquier otro crédito o garantía que los deudores y/o prestatarios, de manera individual o conjunta, directa o indirecta, presente o futura, mantienen o mantengan frente a Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Usted señor notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento. Firmado Abogado diego Vaca Dueñas, Matrícula 17-2010-307 C.J.N.- ***SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.-*** **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la señora **ANA ROSARIO LOPEZ CATAGUA,** por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se la podrá designar como **"LA VENDEDORA"**; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **ULBIO CIRILO QUIMIS QUIMIS,** legalmente representado mediante poder especial otorgado a favor de la señora Dulexy

Jhamilet Quimis Chancay, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, y ROSA MARIA CHANCAY FRANCO, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS COMPRADORES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La Vendedora, es propietaria de un lote de terreno y casa ubicado en la Urbanización del SERM, manzana "I", lote número siete de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE:** lote número ocho, en una longitud de treinta metros; **POR EL SUR:** lote número seis en una longitud de treinta metros; **POR EL ESTE:** lote número tres en una longitud de trece metros cincuenta centímetros; y, **POR EL OESTE:** calle S – cuatro en una longitud de trece metros cincuenta centímetros. Con una superficie total de cuatrocientos cinco metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura de compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el dos de septiembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiuno de septiembre del dos mil diez.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble consistente en un lote de terreno y casa ubicado en la Urbanización del SERM, manzana "I", lote número siete de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE:** lote número ocho, en una longitud de treinta metros; **POR EL SUR:** lote número seis en una longitud de treinta metros; **POR EL ESTE:** lote número tres en una longitud de trece metros cincuenta centímetros; y, **POR EL OESTE:** calle S - cuatro en una longitud de trece metros cincuenta centímetros. Con una superficie total de cuatrocientos cinco metros cuadrados.- **La** Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin

limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta** que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE

COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES,** aceptan la transferencia que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA,** declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES.-** ***TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR*** **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señora Ingeniero **ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO**, Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, **en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Ingeniero Jesús** Patricio **Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"**. b) Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores **ULBIO CIRILO QUIMIS QUIMIS**, legalmente representado mediante

poder especial otorgado a favor de la señora Dulexy Jhamilet Quimis Chancay, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, y **ROSA MARIA CHANCAY FRANCO**, por sus propios y personales derechos, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)** EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** Los cónyuges señores **ULBIO CIRILO QUIMIS QUIMIS** y **ROSA MARIA CHANCAY FRANCO**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietario de un inmueble consistente en un lote de terreno y casa ubicado en la Urbanización del SERM, manzana "I", lote número siete de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí. **d)** Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la señora **ANA ROSARIO LOPEZ CATAGUA.** Los demás antecedentes de

dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** consta de planta baja, planta alta, patio frontal y patio posterior, la misma que presenta los siguientes ambientes: **POR EL NORTE:** lote número ocho, en una longitud de treinta metros; **POR EL SUR:** lote número seis en una longitud de treinta metros; **POR EL ESTE:** lote número tres en una longitud de trece metros cincuenta centímetros; y, **POR EL OESTE:** calle S – cuatro en una longitud de trece metros

cincuenta centímetros. Con una superficie total de cuatrocientos cinco metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.**- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá

entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e

inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o

créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores: e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO: g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución

promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya

otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraron de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de

seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el

comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces

competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el

total contenido de esta compraventa , para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. Robert Antonio Páez Moncayo

c.c. 171246282-7

JEFE DE OFICINA PORTOVIEJO, ENCARGADO Y APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

f) Dr. Cristian Santiago Altamirano Mancheno

c.c. 180233580-0

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

f) Sra. Ana Rosario Lopez Catagua

c.c. 1302264147

f) Sra. Rosa Maria Chancay Franco

c.c. 130532398-1

Dulexy Quimis

f) Sra. Dulexy Jhamileth Quimis Chancay

c.c. 131675170-1

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130225414-7
APELLIDOS Y NOMBRES
LÓPEZ CATAGUA
ANA ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1953-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3123V2122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CATAGUA EPIFANIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-10-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-20

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002
002 - 0209
NÚMERO DE CERTIFICADO
1302254147
CÉDULA
LOPEZ CATAGUA ANA ROSARIO

MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA
3
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 11 SEP 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130532328-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CHANCAY FRANCO
ROSA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PUERTO LOPEZ
MACHALILLA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
ELBIO CIRILO
QUIMIS QUIMIS

Rosa Maria Chancay

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHANCAY SEGUNDO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRANCO PINTO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-07-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-09

Rosa Maria Chancay

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

023

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0266 1305323287

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHANCAY FRANCO ROSA MARIA

MANABI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA TARQUI
CANTÓN PARROQUIA ZONA 1

(f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 11 SEP 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 131672170-1

APELLIDOS Y NOMBRES
QUIMIS CHANCAY
DULEXY JHAMILET

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1995-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Dulexy Quimis

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333#2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHANCAY FRANCO ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CITADO(A)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0299
NÚMERO DE CERTIFICADO

1316721701
CÉDULA

QUIMIS CHANCAY DULEXY JHAMILET

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA

2
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 11 SEP 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

1171 diez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171246282-7
APELLIDOS Y NOMBRES
PAEZ MONCAYO
ROBERT ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
MALDONADO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
020
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0223 1712462827
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAEZ MONCAYO ROBERT ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO
PARROQUIA
4
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V4343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAEZ NEPTAL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO BERTHA NOEMI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-14

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

NOTA[redacted]TA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 11 SEP 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130479502-2

QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO

MANABI/PUERTO LOPEZ/MACHALILLA

01 ABRIL 1967

002 0032 00016 H

MANABI/ JIPIJAPA

JIPIJAPA 1967

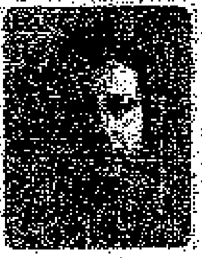

ECUATORIANA****** V4443V4442

CASADO ROSA MRIA CHANCAY FRANCO

PRIMARIA PESCADOR

CIRILO QUIMIS

LIDIA QUIMIS

MANTA 13/10/2010

13/10/2022

3299708

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

[illegible]

QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO

MANABI

TARQUI CIUDAD DE TARQUI

SANCION [illegible]

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001574

24/02/2015 11:37:33

4265728

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 11 SEP 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

(13) trece

Factura: 002-002-000007910

20151701014P01525

NOTARIO 14
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701014P01525

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768155470001		REPRESENTANTE LEGAL	JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO 14
QUITO - ECUADOR

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Representado por:

JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES

A FAVOR:

ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO

CUANTIA:

INDETERMINADA

Di, 2 C.C.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, primero de septiembre del dos mil quince, ante mi Doctor **ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DECIMO CUARTO DE QUITO**; comparece el señor **JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se

adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano de nacionalidad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; quien es legalmente capaz para contratar y obligarse, y me demuestra su identidad con los documentos de identificación que me presenta; y, advertido que fue por mi el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANAGA PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el artículo 4 de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de

Seguridad Social. 3) El señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO, Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor **ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cuatro seis dos ocho dos guión siete (171246282-7), Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscribir a nombre del BANCO DEL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo lo relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuere menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA: REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. Con el presente instrumento, el Ingeniero Jesús Patricio Chamba Paredes, en la calidad que comparece, revoca en su integridad el poder especial conferido al señor Fernando Vladimir Jiménez Sorja, constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Dra. María Augusta Peña Vásquez, con fecha 11 de febrero de 2015. QUINTA: El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las

formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional número diez mil seiscientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura el compareciente, éste se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
C.C. 170772471-0

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

el Nota.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 23/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/08/2012

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022955476 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCIÓN ZONAL 9
CODI SC04579
USUARIO AGENCIA
Firma del Servidor Responsable
ATENCIÓN TRANSACCIONAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asume la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53

www.SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 07/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

---

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GATTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657607 Telefono Trabajo: 022616913 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

SRI DIRECCIÓN ZONAL 9 Se verifica que los documentos de cédula y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente. COD: SC34979 AGENCIA SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ATENCIÓN

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SAMP060213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53

(12) oficinas

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 10/11/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985889798

SRI DIRECCIÓN ZONAL 9 — Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

CODL 5C34375

USUARIO AGENCIA

Firma del Servidor Responsable

ATENCIÓN TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP060213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 16:41:55

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO** ABIERTO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022605963

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **ESTADO** ABIERTO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 21/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 .

DIRECCIÓN ZONAL 9
Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
CODI SG34979
AGENCIA
USUARIO
Firma del Servidor Responsable
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 02/03/2015 15:41:53

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 05/03/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 03282803; Celular: 0999680700

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 15/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

SRI DIRECCIÓN ZONAL 9
Se verifica que los documentos de cédula y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
CÓD: SC34979
USUARIO AGENCIA
Firma del Servidor Responsable
ATENCIÓN TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 16:41:50

www.SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DR. ALEX BARRERA ESPIN
SRI
...le hace bien al país
QUITO - ECUADOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

SRI DIRECCIÓN ZONAL 9
Se certifica que los documentos de cédula y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
COD: 5C34979
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ATENCIÓN TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP060213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53

\[9] ...

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO

CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 FEC. CONSTITUCION: 23/04/2010

FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 ABIERTOS: 15

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA CERRADOS: 1

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en ... fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado. Quito, 01-09-2015

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Décimo Cuarto

SRi DIRECCIÓN ZONAL 9
Se certifica que este documento es fiel copia del certificado de inscripción emitido por el contribuyente.
CAO1 SC04979
USUARIO AGENCIA
Firma del Servidor Responsable
ATENCIÓN TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

www.SRi.gob.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 170772471-0

CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 MARZO 1963

005-1 0311 03980 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963

ECUATORIANA

CASADO

SUPERIOR

ALFONSO CHANABA

TERESA PAREDES

RUMINAHUI

24/06/2021

E2343I2222

GLADYS AMPARITO LOPEZ VIL

LIC.ADMIN.EMPRESAS

24/06/2009

REN 1452062

DR. ALEX BARRERA ESPIN NOTARIO IV QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

009 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0101 1707724710

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

CENTRO HISTORICO PARROQUIA

3 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

2015-17-01-38-D00147

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 1 foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 12 FEB. 2015

RAZÓN: Factura Nº 337

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

(20) veinte

Biess
Banco del IESS

ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO
QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219
QUITO - ECUADOR

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587, de 11 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-DNJ-SN-2015-081, de 5 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra c) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y c) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaria que certifica.

Ec. Fulco Villacrés Endara
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Ing. Jesús Patricio Chanabá Paredes
GERENTE GENERAL BIESS

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en ___ fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 01 - 09 - 2015

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Décimo Cuarto

Lo certifico.- Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS

2015-17-01-36-000143
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: ___ foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 12 FEB. 2015

RAZÓN, Factura N° 332

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA FIEL **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **PODER ESPECIAL**. OTORGA: **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**. **Representado por: JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES**. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 14 QUITO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en (05) fojas útiles
Manta, a

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

2015	13	08	05	P01963

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL SR.
QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO
A FAVOR DE LA SRTA.
QUIMIS CHANCAY DULEXY JHAMILET
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)
O.C.

QUIMIS – QUIMIS

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinticuatro (24) días, del mes de Junio del año dos mil quince, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece el señor **QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO**, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía número uno tres cero cuatro siete nueve cinco cero dos guion dos (1304795502-2) por sus propios derechos; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL** al tenor de las siguientes clausula: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el presente poder el señor **QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Señor **QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO**, se encuentra realizando los trámites para la compra de un bien inmueble (vivienda), ubicado en la Ciudadela los Eléctricos, Manzana I, lote No. 07, del Cantón Manta. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos el señor **QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO** quien se lo denominara como el **MANDANTE** confiere el presente **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho requiere a favor de la señorita **QUIMIS CHANCAY DULEXY JHAMILET,** ecuatoriana, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres uno seis siete dos uno siete cero guion uno (131672170-1), de estado civil soltera, plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, para que a mi nombre y representación realice e intervenga en los siguientes actos y diligencias: **a)** Para que realice la compra del bien inmueble ubicado en la Ciudadela los Eléctricos, Manzana I, lote N°07, del Cantón Manta, pacte el precio de la venta; firme la promesa de compraventa y la escritura definitiva de compraventa e hipoteca; firme el contrato de mutuo a favor del BIESS, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la venta del inmueble que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder. Queda aclarado que el **MANDANTE**, por el presente mandato, otorga a la **MANDATARIA** amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este **PODER ESPECIAL**; Además el **MANDANTE** declara expresamente que los actos legales ejecutados por la

MANDATARIA los acepta como si fueran realizados por el mismo para el cabal cumplimiento de este mandato. Confiero a mi MANDATARIA todas las facultades comunes a la que se refiere el Título XXVIII del Código Civil Ecuatoriano, para que de esta manera no se alegue falta o insuficiencia de poder. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y rigor para la completa validez del presente instrumento público.- (Firmado) Ab. Castro Coronel Roger Harold, matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa guion once (13-1990-11) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Quimis Quimis Ulbio Cirilo
c.c. 130479502-2

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130479502-2

QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO
MANABI/PUERTO LOPEZ/MACHALILLA
01 ABRIL 1967
002 0032 00016 M
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1967

ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO ROSA MRIA CHANCAY FRANCO
PRIMARIA PESCADOR
CIRILO QUIMIS
LIDIA QUIMIS
MANTA 13/10/2010
13/10/2022
REN 3299708

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
130479502-2 078 - 0034
QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO
MANABI MANTA
TARQUI CENTRO DE TARQUI
SANCION Multa: 34 CostRep: 0 TotUSD: 34
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 00178
4265728 04/02/2015 11:57:35
4265728

130479502-2

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Manta, a 24 JUN 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

(25) Veintiocho

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorga **QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO** a favor de **QUIMIS CHANCAY DULEXY JHAMILET**; firmada y sellada en Manta, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del dos mil quince (2015).

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000005779

20151308005P01965

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308005P01965							
ACTO O CONTRATO:								
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL								
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JUNIO DEL 2015							
OTORGANTES								
OTORGADO POR								
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Natural	QUIMIS QUIMIS OLBIO CIRILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304795022	ECUATORIANA	MANDANTE		
A FAVOR DE								
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
Natural	QUIMIS CHANCAY DULEXY JHAMILET	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316721701	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)		
UBICACIÓN								
Provincia	Cantón	Parroquia						
MANABI	MANTA	MANTA						
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:								
OBJETO/OBSERVACIONES:								
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA							

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ..... fojas útiles
Manta, a ..... SEP 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2611-479 / 2611-177

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000415538

9/21/2015 8:26

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTRO.	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-03-06-07-020-	400,00	63079,08	157297	415538

VENDEDOR		
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1302794147	LOPEZ CATAGUA ANA ROSARIO	URB. EL SERV. MZ - LT 7

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION
1324705272	QUIMIS QUIMIS ULBIO DIEGO	MANTA

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	127,30
TOTAL A PAGAR	128,30
VALOR PAGADO	128,30
SALDO	0,00

EMISION: 9/21/2015 8:28 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MANTA

Dr. Diego Carrillo
Notario Cuarto
Manta, Ecuador

129 / Valdano

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000415537

9/21/2015 8:27

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA $171792.20 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-23-35-07-000	405,00	63579,60	187296	415537

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1302254147	LOPEZ CATAGUA ANA ROSARIO	URB. EL SERM MZ - LT. 7

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1304795022	QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	1717,92
Junta de Beneficencia de Guayaquil	515,38
TOTAL A PAGAR	2233,30
VALOR PAGADO	2233,30
SALDO	0,00

EMISION: 9/21/2015 8:27 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000065710

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: LOPEZ CATAGUA ANA ROSARIO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: CIUD. SERM C.S.-4 MZ-I LT.7

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 26/06/2015 11:34:04

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO

ESCUELA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 01 de septiembre de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

(25) [illegible]

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

(26 hojas)

4003

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 4003

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 26 de junio de 2008*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1233507000

LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble consistente en un lote de terreno y casa ubicado en la Urbanización del SERM, Manzana "I", lote número SIETE de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE; lote numero ocho, en una longitud de treinta metros. POR EL SUR: lote numero seis en una longitud de treinta metros. POR EL ESTE: lote numero tres en una longitud de trece metros cincuenta centímetros y, POR EL OESTE: Calle S- Cuatro en una longitud de trece metros cincuenta centímetros. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE; CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra H i p o t e c a d o

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa - Patrimonio Familiar	1.528	31/12/1984	3.625
Compra Venta	Compraventa	438	14/03/1989	1.373
Compra Venta	Compraventa	1.794	29/07/2010	1
Hipotecas y Gravámenes	Mutuo	1.269	21/09/2010	20.020
Compra Venta	Compraventa	2.265	21/09/2010	39.848

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa - Patrimonio Familiar

Inscrito el : lunes, 31 de diciembre de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.625 - Folio Final: 3.627
Número de Inscripción: 1.528 Número de Repertorio: 2.173
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 15 de diciembre de 1984
Escritura/Juicio/Resolución:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
30 JUL 2015
Página: 1 de 4

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

LOte numero siete de la manzana "I" del Barrio Urbanizacion del SERM, de la parroquia Manta del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000001475	Balda Delgado Carlos	Soltero	Manta
Comprador	13-01298046	Loor Vinces Eusebio Tomas	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000001473	Balda Delgado Arturo	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000001474	Balda Delgado Maria Cecilia	Soltero	Manta
Vendedor	09-04355831	Balda Delgado Olga	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000001472	Balda Delgado Rafael	Soltero	Manta
Vendedor	09-06056159	Delgado Aray Carolina	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000002218	Delgado Aray Ricardo Teobaldo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000001398	Vargas Rodriguez Janeth	Casado(*)	Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : martes, 14 de marzo de 1989

Tomo: I Folio Inicial: 1.323 - Folio Final: 1.327

Número de Inscripción: 438 Número de Repertorio: 578

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de febrero de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La presente escritura era de compraventa Mutuo Hipotecario-Patrimonio Familiar a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. sobre un terreno ubicado en la Urbanizacion del SERM, manzana "I", lote Numero siete de la Parroquia y Cantoan Manta.

El predio descrito tenia inscrita con fecha Marzo 14 de 1989, Mutuo con seguro de Desgrávame, bajo el # 71, autorizada e 15 de Febrero de 1989. a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Con fecha Octubre 3 de 1989, se encuentra inscrita Préstamo de. Consolidación, bajo el # 453, autorizada el 26 de Septiembre de 1989, ante el Abg Jaime Delgado Intriago, Notario Tercero del Cantón, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Con fecha Octubre 24 de 1991, se encuentra inscrita Préstamo de Consolidación e Hipoteca, bajo el # 1039, autorizada el 22 de Octubre de 1991, ante el Sr, José Vicente Alava Zambrano Notario Publico de este Cantón. A favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Sociel.

COn fecha Abril 5 de 1994, se encuentra inscrita Mutuo Hipotecario Patronal, bajo el # 415, autorizada el 30 de Marzo de 1994, ante la Abg, Maria Lina Cedeño Rivas, Notario Publico Cuarto del Cantón . a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Con fecha Febrero 9 del 2005, se encuentran Canceladas Dichas Hipotecas, bajo el # 147, autorizada el 1ero de Febrero del 2005, ante la Abg, Mónica Garcia Saltos Notaria Publica Tercera del Cantón Portoviejo. Quedando Vigente Patrimonio Familiar.

Con fecha Noviembre 13 del 2006, se encuentra Extinguida el Patrimonio Familiar. bajo el # 353 mediante escritura

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

30 JUL 2015

celebrada el 6 de Noviembre del 2006 ante el Notario Primero del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02254147	Lopez Catagua Ana Rosario	Soltero	Manta
Vendedor	13-01298046	Loor Vinces Eusebio Tomas	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000060012	Mendoza Mirian Elizabeth	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1528	31-dic-1984	3625	3627

3 / 4 Compraventa

Inscrito el : jueves, 29 de julio de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.794 Número de Repertorio: 4.141

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de julio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble constituido de casa y solar, ubicado en la Urbanizacion Del SERM, manzana " [illegible] " lote numero SIETE, de la parroquia Manta, canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-11770166	Silva Lopez Ana Irion	Soltero	Manta
Vendedor	13-02254147	Lopez Catagua Ana Rosario	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	438	14-mar-1989	1323	1327

4 / 1 Mutuo

Inscrito el : martes, 21 de septiembre de 2010

Tomo: 32 Folio Inicial: 20.020 - Folio Final: 20.035

Número de Inscripción: 1.269 Número de Repertorio: 5.230

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de septiembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

** MUTUO, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PATRIMONIO FAMILIAR, PROHIBICION DE ENAJENAR; Y, CONTRATO DE SEGUROS **

El inmueble consistente en un lote de terreno y casa ubicado en la Urbanización del SERM, Manzana "[illegible]", lote número SIETE de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
30 JUN. 2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	/	Manta
Deudor Hipotecario	13-02254147	Lopez Catagua Ana Rosario	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2265	21-sep-2010	39848	39863

5 / 4 Compraventa

Inscrito el : martes, 21 de septiembre de 2010

Tomo: 63 Folio Inicial: 39.848 - Folio Final: 39.863

Número de Inscripción: 2.265 Número de Repertorio: 5.229

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de septiembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El inmueble consistente en un lote de terreno y casa ubicado en la Urbanización del SERM, Manzana "I", lote número SIETE de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02254147	Lopez Catagua Ana Rosario	Soltero	Manta
Vendedor	13-11770166	Silva Lopez Ana Irion	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1794	29-jul-2010	1	1

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	4	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:31:20 del jueves, 30 de julio de 2015

A petición de: Sra. Ana Lopez Catagua

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
30 JUL 2015

(28 ventiocho

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN

Nº 049723

No. 0653 LS P357

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de ANA ROSARIO LOPEZ CATAGUA, con clave Catastral # 1233507900, ubicado en la manzana 1 lote 7 en la Urbanización del SERM, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno, con las siguientes medidas y linderos.

Frente. (Oeste). 13,50m. Calle S-4

Atrás. (Este). 13,50m. Lote 3

Costado derecho. (Norte). 30m. Lote 8

Costado izquierdo. (Sur). 30m. Lote 6

Área. 405m2

Manta, Junio 23 del 2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEFICACION Y
ORDENAMIENTO TERRITORRIAL
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

H.M.A

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 124484

Nº 124484

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

No. Electrónico: 32788

Fecha: 23 de junio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-23-35-07-000*

Ubicado en: *URB. EL SERM MZ - I LT. 7*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 405,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1302254147	*LOPEZ CATAGUA ANA ROSARIO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**34425,00**
CONSTRUCCIÓN:	**29154,66**
	63579,66

Son: *SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Rupert
Director de Avalúos, Catastros y Registro

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Impreso por: MARIS REYES 23/06/2015 16:28:04

(24) verificar

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 072759

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a LOPEZ CATAGUA ANA ROSARIO ubicada EN EL SERM MZ - I I I. 7 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE de la cantidad de $63579.66 SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON 66/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE HIPOTECA

Manta, 24 de JUNIO del 2015

I.E

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 0101755

ESPECIE VALORADA USD 1,25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____ LOPEZ CATAGUA ANA ROSARIO _____

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de Junio de 20 15

VALIDO PARA LAS CLAVES
1233507000 URB. EL SERM MZ - I LT. 7
Manta, veinte y cuatro de junio del dos mil quince

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

130 | treinta

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2015 13 08 05 P01965

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL SR.

QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO

A FAVOR DE LA SRTA.

QUIMIS CHANCAY DULEXY JHAMILET

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

O.C.

QUIMIS – QUIMIS

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinticuatro (24) días, del mes de Junio del año dos mil quince, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece el señor **QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO**, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía número uno tres cero cuatro siete nueve cinco cero dos guion dos (130479502-2) por sus propios derechos; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL** al tenor de las siguientes clausula: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el presente poder el señor **QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Señor **QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO**, se encuentra realizando los trámites para la compra de un bien inmueble (vivienda), ubicado en la Ciudadela los Eléctricos, Manzana I, lote No. 07, del Cantón Manta. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos el señor **QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO** quien se lo denominara como el **MANDANTE** confiere el presente **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho requiere a favor de la señorita **QUIMIS CHANCAY DULEXY JHAMILET**, ecuatoriana, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres uno seis siete dos uno siete cero guion uno (131672170-1), de estado civil soltera, plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, para que a mi nombre y representación realice e intervenga en los siguientes actos y diligencias: a) Para que realice la compra del bien inmueble ubicado en la Ciudadela los Eléctricos, Manzana I, lote N°07, del Cantón Manta, pacte el precio de la venta; firme la promesa de compraventa y la escritura definitiva de compraventa e hipoteca; firme el contrato de mutuo a favor del BIESS, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la venta del inmueble que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder. Queda aclarado que el **MANDANTE**, por el presente mandato, otorga a la **MANDATARIA** amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este **PODER ESPECIAL**; Además el **MANDANTE** declara expresamente que los actos legales ejecutados por la

(3) Hoja uno

MANDATARIA los acepta como si fueran realizados por el mismo para el cabal cumplimiento de este mandato. Confiero a mi MANDATARIA todas las facultades comunes a la que se refiere el Título XXVIII del Código Civil Ecuatoriano, para que de esta manera no se alegue falta o insuficiencia de poder. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y rigor para la completa validez del presente instrumento público.- (Firmado) Ab. Castro Coronel Roger Harold, matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa guion once (13-1990-11) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Quimis Quimis Ulbio Cirilo
c.c. 130479502-2

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130479502-2

QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO
MANABI/PUERTO LOPEZ/MACHALILLA
01 ABRIL 1967
002- 0032 00016 M
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1967

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO ROSA MRIA CHANCAY FRANCO
PRIMARIA PESCADOR
CIRILO QUIMIS
LIDIA QUIMIS
MANTA 13/10/2010
13/10/2022
REN 3299708

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
130479502-2 070 - 0034
QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO
MANABI MANTA
TARQUI CENTRO DE TARQUI
SANCION [illegible]
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - [illegible]
4265728 [illegible]
4265728

Ulbio Cirilo Quimis Q

130479502-2

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Manta, a 24 JUN 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

(32) treinta y dos

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorga **QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO** a favor de **QUIMIS CHANCAY DULEXY JHAMILET**: firmada y sellada en Manta, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del dos mil quince (2015).

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Factura: 001-002-000005779

20151308005P01965

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308005P01965

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIMIS QUIMIS ULBIO CIRILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304795022	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	QUIMIS CHANCAY DULEXY JHAMILET	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316721701	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

(33) treinta y tres)

Factura: 001-002-000009310

20151308005P02990

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308005P02990

ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	QUIMIS CHANCAY DULEXY YAMILET	REPRESENTADO A	CEDULA	1315721761	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	CUSTO CIRILO QUIMIS QUIMIS EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL
Natural	LOPEZ CATAGUA ANA ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1302254147	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CHANCAY FRANCO ROSA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1305303287	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	171792.20

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308005P02990

ACTO O CONTRATO:	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHANCAY FRANCO ROSA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305323287	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308005P02990

ACTO O CONTRATO:	
CANCELACIONES DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ALTAMIRANO MANCHENO CRISTIAN SANTIAGO EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ CATAGUA ANA ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302254147	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	

(34 treinta y cuatro

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

(35) treinta y cinco

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"** a favor de **ANA ROSARIO LOPEZ CATAGUA; COMPRAVENTA** que otorga **ANA ROSARIO LOPEZ CATAGUA** a favor de **ULBIO CIRILO QUIMIS QUIMIS Y ROSA MARÍA CHANCAY FRANCO;** y, **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR** que otorgan **ULBIO CIRILO QUIMIS QUIMIS Y ROSA MARÍA CHANCAY FRANCO** a favor del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"**; firmada y sellada en Manta, hoy veintiuno (21) de Septiembre del dos mil quince (2015).

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

2015	17	01	36	1	00141

PODER ESPECIAL

Que otorga:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO

DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de:

CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO

Cuantía:

INDETERMINADA

DI 5 copias

&&&&&&&&& HAAR &&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles once (11) de Febrero del año dos mil quince, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y como tal, Representante Legal de la Institución. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

mayor de edad, de estado civil casado, master en negocio bancario y agente financiero, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse, que la ejerce en la calidad antes indicada; y, advertido que fue por mi, la Notaria, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es como sigue:" SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y como tal, Representante Legal de la Institución y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. Dos) Según el artículo cuatro (4) de su ley constitutiva el BIESS se encarga también de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Tres) Para el normal desenvolvimiento de las operaciones del BIESS en todo el territorio nacional, el Doctor CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO, funcionario del Banco, debo estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES en su calidad de Gerente General del BIESS, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Doctor CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO, con cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos tres tres cinco ocho cero cero (1802335800), funcionario del BIESS, de ahora en adelante EL MANDATARIO, para que a nombre

del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad, realice lo siguiente: Uno) Suscribir a nombre del BIESS y a nivel nacional, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo, que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamos, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y / o mutuo, sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Tres) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios a nivel nacional así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, por parte de cualquier tercera persona,

natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester, a efectos de que se perfeccione la transferencia de carteras a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea [illegible] documento público o privado. Cuatro) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, reconciliaciones de contratos de hipoteca que hubiere suscrito el BIESS con sus afiliados previa solicitud por escrito de los interesados. Cinco) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente, únicamente previa autorización escrita y suscrita por el representante legal del MANDANTE. CUARTA.- REVOCABILIDAD: Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo, en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando así lo dispusiera el Mandante. QUINTA.- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente que es ratificada

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

por el compareciente, la misma que se encuentra firmada por la Doctora María Helena Villarreal Cadena, con matrícula profesional número diecisiete - dos mil ocho - setecientos treinta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue al compareciente, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia, junto conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES

C.C. 170772471-0

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.00000276

LA NO

treinta y nueve (39)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA 170772471-0

CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 MARZO 1968

005-1 0311 03930 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

ECUATORIANA

CASADO GLADYS AMPARITO LOPEZ VILLA

SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS

ALFONSO CHANABA

TERESA PAREDES

RUMINAHUI 24/06/2009

24/06/2021

REN 1452062

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

009 - 0161 1707724710

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CENTRO HISTORICO PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 (dos) Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 11 FEB. 2015

Ab. María Augusta Peña Vasquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Biess
Banco del IESS

QUITO
Av. Amazonas N35-18 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587, de 11 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-DNJ-SN-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaria que certifica.

Econ. Hugo Villacrés Endara
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Ing. Jesús Patricio Chanabá Paredes
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 (uno) Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 11 FEB. 2015

NOTARIA 36

Ab. María Augusta Peña Vásquez
NOTARIA 36

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorga: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de: CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 36
QUITO

ESTAS ... FOJAS ESTAN RUBRICADAS POR MI
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ....(2)..... fojas útiles
Manta, a ...... 11 SEP 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1802335800

APELLIDOS Y NOMBRES
ALTAMIRANO MANCHENO
CRISTIAN SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
CUMANDA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M (HOMBRE)
ESTADO CIVIL Casado
VERÓNICA ALEXANDRA MÉNDEZ R.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA
E233313222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALTAMIRANO JAIME ADALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANCHENO FELVIA RAQUEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-19

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0077
NÚMERO DE CERTIFICADO

1802335800
CÉDULA

ALTAMIRANO MANCHENO CRISTIAN SANTIAGO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
HUACHI LORETO
PARROQUIA

0
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 10 SEP 2015

Dr. Diego Chamorro Peñafiel
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

C.E Jennifer Leon

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	22/06/15 4:54 QUIEN RECEPTA DCTOS.: 23/06/15 1:30
CLAVE CATASTRAL:	1 2 3 3 5 0 7
NOMBRES y/o RAZON:	Lopez Calagua Ana
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:	
CELUAR - TLFNO.:	

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

Hipoteca

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:

INFORME TÈCNICO:

FIRMA DEL TÈCNICO FECHA:

INFORME DE APROBACIÒN:

FIRMA DEL DIRECTOR

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

4003

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 4003

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 26 de junio de 2008*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1233507000

LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble consistente en un lote de terreno y casa ubicado en la Urbanización del SERM, Manzana "I", lote número SIETE de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE; lote numero ocho, en una longitud de treinta metros. POR EL SUR: lote numero seis en una longitud de treinta metros. POR EL ESTE: lote numero tres en una longitud de trece metros cincuenta centimetros y, POR EL OESTE: Calle S- Cuatro en una longitud de trece metros cincuenta centímetros. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE; CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra H i p o t e c a d o .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa - Patrimonio Familiar	1528	31/12/1984	3.625
Compra Venta	Compraventa	438	14/03/1989	1.323
Compra Venta	Compraventa	1794	29/07/2010	1
Hipotecas y Gravámenes	Mutuo	1269	21/09/2010	20.029
Compra Venta	Compraventa	2265	21/09/2010	39.848

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa - Patrimonio Familiar

Inscrito el : lunes, 31 de diciembre de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.625 - Folio Final: 3.627
Número de Inscripción: 1.528 Número de Repertorio: 2.173
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 15 de diciembre de 1984
Escritura/Juicio/Resolución:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
02 FEB/ 2015

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

1.Ote numero siete de la manzana "I" del Barrio Urbanizacion del SERM, de la parroquia Manta del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000001475	Balda Delgado Carlos	Soltero	Manta
Comprador	13-01298046	Loor Vinces Eusebio Tomas	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000001473	Balda Delgado Arturo	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000001474	Balda Delgado Maria Cecilia	Soltero	Manta
Vendedor	09-04355831	Balda Delgado Olga	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000001472	Balda Delgado Rafael	Soltero	Manta
Vendedor	09-06056159	Delgado Aray Carolina	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000002218	Delgado Aray Ricardo Teobaldo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000001398	Vargas Rodriguez Janeth	Casado(*)	Manta

4 Compraventa

Inscrito el : martes, 14 de marzo de 1989

Tomo: I Folio Inicial: 1.323 - Folio Final: 1.327

Número de Inscripción: 438 Número de Repertorio: 578

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de febrero de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La presente escritura era de compraventa Mutuo Hipotecario-Patrimonio Familiar a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. sobre un terreno ubicado en la Urbanizacion del SERM , manzana "I" , lote Numero siete de la Parroquia y Canton Manta.

El predio descrito tenia inscrita con fecha Marzo 14 de 1989, Mutuo con seguro de Desgrávame, bajo el # 71, autorizada e 15 de Febrero de 1989 a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Con fecha Octubre 3 de 1989, se encuentra inscrita Préstamo de Consolidación, bajo el # 453, autorizada el 26 de Septiembre de 1989, ante el Abg Jaime Delgado Intriago, Notario Tercero del Cantón, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Con fecha Octubre 24 de 1991, se encuentra inscrita Préstamo de Consolidación e Hipoteca, bajo el # 1039, autorizada el 22 de Octubre de 1991, ante el Sr, José Vicente Alava Zambrano Notario Publico de este Cantón. A favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COn fecha Abril 5 de 1994, se encuentra inscrita Mutuo Hipotecario Patronal, bajo el # 415, autorizada el 30 de Marzo de 1994,ante la Abg. Maria Lina Cedeño Rivas, Notario Publico Cuarto del Cantón . a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Con fecha Febrero 9 del 2005, se encuentran Canceladas Dichas Hipotecas, bajo el # 147, autorizada el 1ero de Febrero del 2005, ante la Abg, Mónica Garcia Saltos Notaria Publica Tercera del Cantón Portoviejo. Quedando Vigente Patrimonio Familiar.

Con fecha Noviembre 13 del 2006, se encuentra Extinguida el Patrimonio Familiar, bajo el # 2[illegible]

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

02 FEB. 2015

celebrada el 6 de Noviembre del 2006 ante el Notario Primero del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02254147	Lopez Catagua Ana Rosario	Soltero	Manta
Vendedor	13-01298046	Loor Vinces Eusebio Tomas	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000006012	Mendoza Mirian Elizabeth	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1528	31-dic-1984	3625	3627

3 / 4 Compraventa

Inscrito el : jueves, 29 de julio de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.794 Número de Repertorio: 4.141

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de julio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble constituido de casa y solar, ubicado en la Urbanizacion Del SERM, manzana " I " lote numero SIETE, de la parroquia Manta, canton Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-11770166	Silva Lopez Ana Irion	Soltero	Manta
Vendedor	13-02254147	Lopez Catagua Ana Rosario	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	438	14-mar-1989	1323	1327

4 / 1 Mutuo

Inscrito el : martes, 21 de septiembre de 2010

Tomo: 32 Folio Inicial: 20.020 - Folio Final: 20.035

Número de Inscripción: 1.269 Número de Repertorio: 5.230

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de septiembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

** MUTUO, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PATRIMONIO FAMILIAR, PROHIBICION DE ENAJENAR; Y, CONTRATO DE SEGUROS **

El inmueble consistente en un lote de terreno y casa ubicado en la Urbanización del SERM, Manzana "I", lote número SIETE de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
02 FEB. 2016

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta
Deudor Hipotecario	13-02254147	Lopez Catagua Ana Rosario	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2265	21-sep-2010	39848	39863

4 Compraventa

Inscrito el : martes, 21 de septiembre de 2010

Tomo: 63 Folio Inicial: 39.848 - Folio Final: 39.863

Número de Inscripción: 2.265 Número de Repertorio: 5.229

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de septiembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El inmueble consistente en un lote de terreno y casa ubicado en la Urbanización del SERM, Manzana "I", lote número SIETE de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02254147	Lopez Catagua Ana Rosario	Soltero	Manta
Vendedor	13-11770166	Silva Lopez Ana Irion	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1794	29-jul-2010	1	1

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	4	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:57:44 del lunes, 02 de febrero de 2015

A petición de:

Elaborado por : **Juliana Lourdes Macias Suarez**
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
02 FEB. 2015

Certificación Impresa por: JuLM

Ficha Registral: 4003 Página: 4 de 4

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 352092

6/22/2015 4:30

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-23-35-07-000	405,00	$ 63.579,68

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
CIUD SERM C.S-4 MZ I LOT 7	2015	179120	352092

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
LOPEZ CATAGUA ANA ROSARIO	1300284147

1/28/2015 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 31,79	($ 2,86)	$ 28,93
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 9,49	($ 3,80)	$ 5,69
MEJORAS 2012	$ 41,08	($ 16,43)	$ 24,65
MEJORAS 2013	$ 11,73	($ 4,69)	$ 7,04
MEJORAS 2014	$ 12,39	($ 4,99)	$ 7,43
MEJORAS HASTA 2010	$ 66,44	($ 26,56)	$ 39,85
TASA DE SEGURIDAD	$ 19,07		$ 19,07
TOTAL A PAGAR			$ 132,67
VALOR PAGADO			$ 132,67
SALDO			$ 0,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 130225414-7
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LÓPEZ CATAGUA
ANA ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1953-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LÓPEZ MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CATAGUA EPIFANIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-10-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V3123V2122

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0209
NÚMERO DE CERTIFICADO

1302254147
CÉDULA

LOPEZ CATAGUA ANA ROSARIO

MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA
0
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA